El Secretario
José Man.
de Arcárate

En la villa de Vergara á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Telesforo de Monzon, se reunieron en sesion ordinaria los señores D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Ramon Maria de Lili, D. Antonio Esterripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirreolea, D. Manuel Irigoyen y D. Bonifacio Euraldi, Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion; y, habiéndose hecho lectura del acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion de la comision permanente de la Excma. Diputacion provincial de fecha 28 del presente mes, por la que devuelve con su aprobacion una de los dos ejemplares de los presupuestos municipales para el próximo año económico de 1878 á 1879, que, despues de formados por el Ayuntamiento y aprobados por la Junta municipal, la habian sido elevados para alcanzar su sancion superior.

Así mismo á otra de la propia corporacion é igual fecha, por la que manifiesta su conformidad con los justificantes que la Municipalidad la habia remitido, concernientes al pago verificado de las atenciones del Culto y Clero de la Parroquia de San Pedro y la rural de Elosua en el presente año económico de 1877 á 1878, añadiendo que los retiene en su Secretaria para los efectos espresados en la circular de 6 de Mayo último y que, sin duda por una omision involuntaria, habian dejado de ser visados por el Alcalde al tenor de dicha circular. Este Señor espresó que tan luego como tomó conocimiento de dicha comunicacion, pidió privadamente los referidos justificantes para suplir lo que faltaba en ellos y, despues de haberlos visado, los devolvió inmediatamente. La Corporacion quedó enterada y satisfe-

cha.

El Señor Presidente manifestó que, como era sabido de todos, en el dia 26 de los corrientes habia fallecido, en Madrid, la jóven Reina de España Dª. Maria de las Mercedes, produciendo en toda la Nacion el dolor y la sorpresa naturales por una muerte tan temprana y sensible, y que creia interpretar rectamente los sentimientos monárquicos del Ayuntamiento y del pueblo, á cuyo frente se halla, proponiéndole consignar en la presente acta el testimonio de profundo y cordial pesar por tan irreparable pérdida, trasmitir por conducto del Señor Gobernador civil á las gradas del Trono estos sentimientos para consuelo del desventurado Rey y celebrar en el dia de mañana é Iglesia de San. Pedro, puesto de acuerdo con su cabildo, que ha recibido órdenes del Sr. Obispo sobre el particular, unas solemnes exequias en sufragio de su alma y para que Dios se sirva acogerla en su seno. La municipalidad aprobó en todas sus partes lo anteriormente espuesto y acordó unánime que así se hiciese.

El Señor Esterripa dió conocimiento de haber verificado su viage á San Sebastian y hecho entrega en la Tesoreria General de la Excma. Diputacion provincial, por separado y siguiendo las prevenciones que le marcó por escrito el Señor Alcalde, de la parte que faltaba por pagar para el completo de la cuota señalada al pueblo en el repartimiento de la contribucion provincial de 1873, así como de la porcion que correspondió al mismo en la actual, tambien provincial, despues de admitidos por la Diputacion varios créditos de suministros á favor de la villa realizados por ella, entregando al efecto los dos libramientos de cobro para la Corporacion provincial, que procedian, y añadiendo que habia hecho firmar al Sr. Alcalde otros libramientos de cobro para la villa, á fin de formalizar la compensacion de los créditos referidos, que le facilitaron en las oficinas de la Diputacion y á las que devolvió despues de llenado dicho requisito. El Ayuntamiento quedó enterado y satisfecho, acordando que al Sr. Esterri

pa se reintegrase de los gastos de su viage del 2 p% de retribucion que está prescrito sobre las contribuciones de que se trata á favor de los empleados.

El Señor presidente hizo presente que en lo que habia recorrido las cárceles los dias anteriores, observó que carecian de las escobas necesarias para su constante buen cuidado en el estado en que hoy quedan, y la Municipalidad decretó que para atender debidamente al aseo de las mismas, se abonase desde el próximo año económico al Alcaide de ellas dos pesetas y cincuenta centimos por trimestre, ó lo que es lo mismo, doce pesetas y cincuenta céntimos en el mismo periodo de tiempo por combustible y escobas para los presos.

De la misma suerte que el Señor Teniente Coronel del 2º Batallon del Regimiento de la Constitucion, del que parte de la fuerza guarnece el pueblo, le habia solicitado alojamiento para su caballo en cuadra independiente y en otra para la mula del carro; que no habiendo tenido anteriormente tal pretension ninguno Jefe ni aun ahora la tiene el Comandante, se lo manifestó así, pero que insistiendo sobre el particular, consultó el caso privadamente con su amigo el Señor Coronel, residente en Oñate, quien le significó que en todo rigor tenia derecho á lo que pedia, y que, en su consecuencia, aunque pareciéndole siempre poco delicado, le facilitó una cuadra ajustada por dos pesetas y cincuenta centimos mensuales á Manuel Otranguren, así como otra al carro, ampliando á cinco pesetas, tambien mensuales, las tres pesetas y cincuenta céntimos que se venian abonando por meses á Manuela Echeverria solo por la ocupacion del carro del Batallon, ambos ajustes á contar del 1er dia del próximo año económico. La Corporacion, aprobando todo lo hecho por el Señor Alcalde, confirmó dichos ajustes, aunque con el disgusto de que él fué el primero en participar, y dispuso que en ambas cuadras se practicasen las reparaciones necesarias en pesebres y divisiones.

El Ayuntamiento, recordando lo que antes tiene ha-

bladas sobre la asistencia de sesenta y dos céntimos de peseta diarios que venian disfrutando desde la terminacion de la guerra Mariana Grada y Agustina Olazarán, la primera viuda del antiguo alguacil José Domingo Abúgica y la segunda muger de Francisco Echevertia, miquelete que fué y que en la actualidad está en presidio, así como Marial Micaela Larrea, como encargada de la lactancia y cuidado dela niña abandonada por sus padres Manuel Murguiondo y Ricarda Aguirre, que desaparecieron del pueblo, resolvió que cesase desde el dia de mañana dicha asistencia á favor de las tres interesadas, por no ser justo su continuacion, quedando sin perjuicio de esto la primera en el disfrute gratuito por ahora de la habitacion que ocupa en la Casa Consistorial y encargado el Señor Presidente de que la Junta de Beneficencia atienda debidamente en reemplazo de la Corporacion municipal al sostenimiento del referido niño.

Habiendo expresado el Señor Esterripa que, despues de hechos por completo los pagos á que se refieren las contribuciones actuales, provincial y de culto y Clero aun sobraba alguna cantidad y continuaban pagando los retrasados, la Municipalidad decretó que no se cerrase la caja hasta nueva disposicion.

La Comision de abastos, continuando en la organizacion de los importantes ramos de vinos y carnes, dió cuenta de haber nombrado cortador para la tabla reguladora de la villa á Pascasio Echeverria, con la obligacion de desempeñar por completo el oficio de tal y además de hacer las compras del ganado, por el salario diario de cinco pesetas y cincuenta céntimos y designado para tabernero de la villa, bajo la condicion de tanto por vendage, que podria variarse segun las circunstancias, á

y que con la ventera de Elosua, por las circunstancias especiales de la localidad, habia hecho un ajuste general, que es

la continuacion del que venia estipulado, que consiste en abonar ciento veinte y cinco pesetas al pueblo por todo el año próximo económico, teniendo la tabernera Francisca Alberdi libertad para vender vinos y aguardientes, pero comprometiéndose á exigir á los arrieros las guias correspondientes bajo la vigilancia del Admor de la alhóndiga, á fin de evitar en lo posible el contrabando. El Ayuntamiento otorgó su aprobacion á todo lo espuesto y concedió amplias facultades á la referida comision para fijar los precios de los vinos y carne de la villa, como para todos los demas detalles de egecucion en estos ramos y para tomar anticipado del Depositario, bajo recibo provisional, las cantidades que creyere ser necesario ó conveniente, y luego formalizar oportunamente la cuenta.

La misma comision presentó la cuenta formada por el Admor. de la alhóndiga y aprobada por ella de los ingresos habidos en el presente mes y cuya cantidad total líquida á favor de la villa es de 4.566,18 pesetas. La Municipalidad otorgó su confirmacion, determinando que ingresase en caja.

La Corporacion, teniendo presente que todos los servicios públicos, incluso el alumbrado, quedan en Admon. desde el dia de mañana, determinó que su comision de policia hiciese los pedidos necesarios de petroleo, mechas y tubos, presentando á su tiempo las cuentas de las adquisiciones para su abono, quedando depositados los barriles de dicho líquido y sus adherentes en el cuarto dispuesto para ello en la alhóndiga y bajo la custodia de su admor.

Arbitrios

El Señor presidente dió conocimiento de que, habiendo conferenciado con la Señora Madre Priora del Convento de la Enseñanza con motivo de la venta libre de carne fresca que se habia visto la Municipalidad obligada á poner para el próximo año económico y la tabla reguladora que, como consecuencia suya, se creia en el caso de establecer por su cuenta, tuvo el gusto de oir de su boca que, aun con algun daño de los intereses del Establecimiento, procuraria hacer el consumo de la dicha tabla, si bien el estado decadente de sus

fondos, resultados principalmente de la desamortizacion, tan desgraciadamente llevada á cabo en los últimos años segun el sentir universal, la obligaban á pesar cuidadosamente los desembolsos que autorizaba. Pero tambien le recordó con esta ocasion la esencion completamente legal y autorizada por concordias del pago de todos los derechos municipales sobre artículos de consumo establecidos y por establecer de que deberian disfrutar Comunidad y educandas, si bien no ha sido así en la práctica y toda su plenitud durante los tiempos pasados, por varias causas, entre otras por la condescendencia de aquella en no reclamar lo suyo en épocas por que han atravesado anteriormente prosperas y bonancibles: rogándole que trasmitiese al Ayuntamiento su peticion de que, haciendo revivir por un acuerdo formal las concordias solemnes que encierran y garantizan los derechos de la comunidad en este particular para ahora y siempre, se la permitiera egercitar estos derechos no abonando los impuestos al tiempo de abastecerse de los articulos necesarios para su consumo. La Municipalidad escuchó con satisfaccion la relacion anterior y, entendiendo que en la solicitud verbal de la Sra. Madre Priora habia justicia completa legal y correspondencia por los beneficios morales, intelectuales y materiales, que proporcionaba al pueblo el Convento con su culto, enseñanza gratuita á las externas y un Colegio numeroso y acreditado de internas, acordó unánime acceder á la súplica de la mencionada Señora, restableciendo en toda su fuerza y pureza los articulos de las concordias celebradas en tiempos antiguos, relativos á la esencion completa por su parte del pago de todos los derechos municipales con que estén ó estubieren grabados los articulos de consumo de la localidad, de cuya esencion disfrutarán Comunidad y educandas no abonándolos al tiempo de su adquisicion; y que se la remita copia certificada de esta resolucion para conocimiento y satisfaccion de la repetida Comunidad por medio de un atento oficio del Sr. Presidente.

Arbitrios. El mismo Señor Presidente hizo presente que celebró otra conferencia con la Sra. Madre Abadesa del

Convento de la Trinidad, á la que espuso la venta libre de carnes que se iba á establecer desde el próximo año económico y la tabla reguladora que la villa iba á poner por su cuenta, esperando de la Comunidad que acudiria á ella para su consumo. La referida Señora le contestó afirmativamente, añadiéndole que siempre habian hecho así en el pequeño gasto de este artículo que han verificado constantemente. Pero que aprovechaba aquella ocasion para suplicar á la Municipalidad que, habida consideracion al estado triste á que habia llegado el Convento por varias causas y singularmente por la desamortizacion, tan desgraciadamente llevada á efecto, se sirviese hacer revivir y consignar formalmente en su beneficio la esencion tradicional de los derechos municipales sobre artículos de consumo, de que disfrutó en tiempos antiguos, mas bonancibles, y aun en los modernos por punto general, si bien con algunas alteraciones. El Ayuntamiento oyó con atencion lo relatado y, haciéndose cargo de los beneficios que en su género proporciona al vecindario el Convento de la Trinidad, así como de su situacion necesitada, resolvió por unanimidad confirmar la esencion á favor de su Comunidad del pago de todos los derechos municipales habidos y por haber sobre artículos de consumo, de la que disfrutarán no abonándolos al tiempo de su adquisicion; y que se trasmita una copia certificada del presente acuerdo á la mencionada Madre Abadesa para conocimiento y satisfaccion de la repetida Comunidad por medio de un atento oficio del Señor Presidente.

A continuacion se presentaron las cuentas siguientes: una de D. Valentin Eguibar por el suministro de petroleo al Cuartel, en el presente mes de Junio, de 41,05 pesetas, otra de Manuela Echeverria por la ocupacion del carro de los Batallones de Isabel 2ª y de la Constitucion en seis meses, de 21 pesetas, otra del carpintero Fermin Mendizabal por trabajos sueltos hechos por encargo del Señor Alcalde en el 4º trimestre del presente año económico de 105,50 pesetas, otra del herrero Manuel Elorriaga en el mismo concepto de 19,75 pesetas, otra del herrero Cándido Elorriaga por traba-

jos hechos en la alhóndiga de 9,88 pesetas, otra del albañil Francisco Alberdi por la limpieza, blanqueo y reparaciones de dicha dependencia de 110,88 pesetas, otra del Casero Esteban Amunuz por la vaca corrida en la mañana del dia de San Juan de 25 pesetas, otra del latonero Guillermo Benoit por varias medidas hechas para la alhóndiga de 15 pesetas, otra de la Comision de Policia por las Barenas esparcidas en los paseos y espolones públicos de 291,75 pesetas, otra de la misma Comision por las obras de reparacion hechas en el cuartel y carceles del Partido y de la villa de 1.052,75 pesetas, otra del Alcaide por reparacion del moviliario de las mismas de 260 pesetas y otra de Valentin Eguibar por la reposicion del material para el alumbrado del Cuartel y alumbrado extraordinario de él y de la poblacion durante unos dias de 75,25 pesetas.

La Municipalidad las examinó, aprobó y resolvió que fuesen pagadas.

Finalmente, el Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo y desde el dia de mañana, como primero del próximo año económico, se verificasen por medio de la caja municipal y los libramientos correspondientes, todos los ingresos de fondos y gastos, con inclusion del personal de empleados y dependientes, recibiendo estos sus dotaciones mensualmente, firmando nóminas provisionales en los dos primeros meses de cada trimestre y las definitivas en el tercero.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Señores Concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo de Monzon.

José Joaquin de España

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª de Lili

Antonio Eterripa

Manuel de Irigoyen

Juan Aguirreolea

El Secret.º
José Manl.
de Arcárate

En la villa de Vergara á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del señor D. Telesforo de Monzon, Alcalde de ella, se reunieron en sesion ordinaria los señores D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes de Alcalde, D. Antonio de Eterripa D. Víctor Arripe, D. Juan Aguirreolea, D. Domingo Elorro Iribe, D. Manuel Irigoyen y D. Francisco Ybarzabal, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha que fué lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion del señor Gobernador civil de fecha 2 de los corrientes, por la que manifiesta que habia trasmitido gustoso telegraficamente al Excmo señor Ministro de la Gobernacion la sentida comunicacion de pésame que le habia dirigido el Ayuntamiento para este fin con motivo de la muerte de la Reyna y añadió el señor Presidente que, efectivamente, la Gaceta lo habia publicado ya.

Asi mismo, á un edicto inserto en el Boletin oficial del dia 5 del presente mes, relativo á la declaracion de prófugos de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo actual, Nicomedes Sorveta n.º 14 " Sixto Olcaga n.º 18 y Jacinto Ayastuy n.º 24, de que quedó enterada la Corporacion.

De igual suerte á otra de la Comision permanente provincial, por la que manifiesta haber tomado razon en el espediente de Culto y Clero de este pueblo, de los pagos acabados de realizar por obligaciones del presupuesto de gastos